**ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**

**Periódico Oficial No. 237 de fecha 10 de agosto de 2022**

**Publicación No. 1218-C-2022**

**Ciudadano Carlos Orsoe Morales Vázquez**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; 57 fracciones I, X y XIII, y 213 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas;

130 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que de acuerdo al artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad de los municipios aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Debido al dinamismo de la Administración Pública Municipal, y por ser esta la instancia más cercana a la ciudadanía, orilla a que el aparato administrativo se someta a una frecuente y constante actualización normativa, con el propósito de que la prestación de sus servicios logre cumplir con todos y cada uno de los ejes establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

El Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, como capital del Estado de Chiapas, con un crecimiento rápido y constante, requiere de una mayor atención y amplitud de los servicios que el Gobierno Municipal está obligado a prestar, legislando normas que se encuentren a la altura de las necesidades que la sociedad requiere. Para cumplir con este reto y con el objeto de cubrir todas y cada una de las demandas de la ciudadanía, se crea la Dirección de Fomento Rural en la Secretaría de Economía esto hará más eficiente los tiempos de respuesta en las solicitudes de los ciudadanos.

El municipio, como ente más cercano a la gente debe procurar por el desarrollo de espacios de descentralización y de participación ciudadana para romper barreras y proyectar potencialidades hacia la construcción de un interés colectivo que legitime la democracia.

Por lo antes expuesto y fundado, y de conformidad en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo número 33, Punto Tercero del Orden del Día, de fecha doce de julio de 2022; se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**

**Artículo Único:** Se reforma el párrafo primero del artículo 84, así como sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII; la fracción II del artículo 85; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII del artículo 86; el párrafo primero y las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del artículo 87; se adicionan las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, XXIII y XXIV al artículo

84; la fracción III al artículo 85; las fracciones VIII, IX, X y XI al artículo 87; y el artículo 87 Bis; y se deroga la fracción XIV del artículo 86; todos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 84.** La Secretaría de Economía tiene como objetivo impulsar la competitividad y productividad de la economía municipal a través de la implementación de políticas públicas orientadas a fomentar la participación de los sectores público, privado y social relacionadas a las actividades primarias, secundarias y terciarias, para promover e impulsar la creación y desarrollo de empresas formales e iniciativas de los ciudadanos para generar desarrollo económico, reducir desigualdades y propiciar bienestar social; correspondiéndole para tal efecto las siguientes atribuciones:

I. Formular y conducir políticas públicas y programas municipales que impulsen la creación de empresas para generar empleos dignos, así como, acciones y actividades que incentiven el crecimiento económico municipal.

II. Impulsar mecanismos de cooperación y coordinación con los tres órdenes de gobierno, asociaciones, cámaras empresariales y civiles, instituciones educativas, centros de

investigación, entes financieros, e inversionistas y demás actores económicos para fomentar el crecimiento económico e impulsar la inversión productiva de empresas establecidos en el

Municipio.

III. Formular programas y proyectos que promuevan el desarrollo de la infraestructura rural, industrial, comercial y de servicios con el propósito de modernizar e impactar la economía del municipio, a través de la capacitación y diálogo constante por medio de mesas de trabajo, foros, encuentros y entrevistas.

IV. Vincularse con los centros de estudios superiores y centros de investigación para la transferencia de conocimientos y buenas prácticas en la gestión empresarial y desarrollo de

servicios y productos.

V. Contribuir al desarrollo de capacidades de gestión empresarial y la diversificación de actividades económicas, para generar un ambiente de negocios y ecosistema empresarial que permita fortalecer la economía municipal, la atracción de nuevas inversiones.

VI. Promover y gestionar, ante las instancias correspondientes, el ordenamiento urbano y territorial para el establecimiento de polos de desarrollo económico.

VII. Promover, gestionar la elaboración y ejecución de proyectos productivos ante dependencias del sector público, inversionistas, fondos de inversión, sistema financiero, así como otros

entes relacionados para el desarrollo de los mismos.

VIII. Coordinar a emprendedores para impulsar la innovación, mejora continua, competitividad y productividad para su proyección en el mercado local, regional, nacional e internacional.

IX. Fomentar e impulsar la cultura emprendedora para estimular la creación y consolidación de un mayor número de micro, pequeñas y medianas empresas, facilitando su crecimiento y

potenciando su inserción a la economía formal, apoyando la elaboración de planes de negocios y de empresa.

X. Promover la producción, transformación, comercialización, de servicios y productos

producidos en el municipio con el objetivo de dinamizar la economía.

XI. Promover el consumo, la productividad y la inversión local para el fortalecimiento de las actividades de micros, pequeñas y medianas empresas, de los sectores primario, secundario

y terciario, procurando la organización por sectores económicos para facilitar y mejorar la

comercialización de sus productos y servicios.

XII. Promover el desarrollo de cadenas de suministro, de transformación, de producción y redes de comercialización y vinculación para fortalecer la economía municipal.

XIII. Coadyuvar en la coordinación e instalación de la Comisión Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Consejo Consultivo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable, el Consejo Consultivo Municipal de Economía Social, el Consejo Consultivo Municipal de Turismo y

demás que se requieran por Ley o para estructurar estrategias que permitan incrementar los niveles de competitividad y productividad de los sectores que la integran.

XIV. Establecer políticas públicas que aprovechen las capacidades territoriales de la región y potencialicen el desarrollo turístico municipal y la cultura turística entre los habitantes de Tuxtla Gutiérrez; implementando, mecanismos que permitan fortalecer la vinculación y cooperación entre los sectores público, privado y social, en favor de la adecuada gestión y promoción de la actividad turística del municipio, a través de una visión integral, participativa, eficiente y sustentable.

XV. Promover las actividades culinarias, turísticas y culturales del municipio, estableciendo acciones de difusión y vinculación con el sector para identificar las oportunidades para el desarrollo integral de las empresas locales del sector.

XVI. Implementar programas tendientes a fomentar la diversificación de actividades productivas en los ámbitos individual, colectivo y familiar vinculándolos a un proceso de formalidad

empresarial y mejora continua.

XVII. Coordinar y dar seguimiento al Sistema de Apertura Rápida de Empresas, Sistema Único de

Búsqueda de Empleo y la Ventanilla Única de Gestión Empresarial.

XVIII. Recopilar indicadores socioeconómicos relacionados a la actividad económica del municipio. XIX. Coordinarse con las autoridades y entes relacionados con la prevención y erradicación del

Trabajo Infantil por medio de cualquier tipo de acciones, para sensibilización a la población en general y a los diversos sectores que realizan actividades económicas en el municipio.

XX. Coordinar la instalación y actividades de Comisión Municipal Interinstitucional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil del Municipio de Tuxtla Gutiérrez (CITI), para coordina estrategias que permitan prevenir y erradicar este fenómeno social.

XXI. Proponer, gestionar la suscripción de convenios, generales y específicos, y toda clase de actos administrativos para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Secretaría.

XXII. Suscribir convenios específicos con centros de estudios superiores con el objetivo de transferir conocimientos para desarrollar capacidades que coadyuven a mejorar la

competitividad y rentabilidad del sector privado y así los organismos del sector social de la economía.

XXIII. Coordinar y vigilar que las áreas a su cargo cumplan con las atribuciones encomendadas.

XXIV. Las demás atribuciones que, en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

**Artículo 85.** Para la atención y ejecución . . . . . I. . . .

II. Dirección de Economía Social y Solidaria.

III. Dirección de Fomento Rural.

Asimismo . . .

**Artículo 86.** La Dirección de Fomento Económico . . .

I. Elaborar diagnósticos de capacitación para definir el programa anual de capacitación.

II. Establecer los programas de capacitación continua para los sectores empresarial y comercial, que permitan el fortalecimiento de los procesos internos y externos con ello impulsar la competitividad y productividad de las empresas del municipio de Tuxtla Gutiérrez.

III. Establecer programas de vinculación con instituciones educativas, financieras, e instancias gubernamentales.

IV. Promover canales de comercialización de productos y servicios para fomentar las redes de consumo local y dinamizar la economía.

V. Elaborar proyectos para el desarrollo y fortalecimiento a las empresas locales, en los aspectos de gestión empresarial, mejora continua, comercialización y difusión de los productos o servicios que comercialicen o presten.

VI. Gestionar programas de apoyo para la atracción de inversión productiva para el crecimiento de micro, pequeña y mediana empresa.

VII. Promover el Sistema de Apertura Rápidas de Empresas SARE para la gestión de

factibilidades y licencias de funcionamiento de las unidades económicas que apliquen para el caso.

VIII. Proponer proyectos tecnológico-productivos para el Municipio, desarrollando su viabilidad. IX. Organizar el “Día de Vacantes Municipal” y la “Feria de Empleo Municipal”.

X. Coadyuvar con los empresarios para que sus productos y servicios cumplan con los diversos

ordenamientos legales, estándares de cumplimiento a la calidad, a través de la Ventanilla

Única de Gestión Empresarial VUGEM.

XI. Elaborar y coordinar estrategias de apoyos e incentivos, capacitación, comunicación, vinculación y demás actividades relacionadas al SARE, SUBE, VUGEM y demás para el fortalecimiento de los distintos sectores económicos.

XII. Elaborar y coordinar el plan de trabajo de la Comisión Municipal de Ciencia, Tecnología e Innovación para el cumplimiento a lo establecido en la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Chiapas.

XIII. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el

Titular de la Secretaría, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

XIV. Se deroga.

**Artículo 87.** La Dirección de Economía Social y Solidaria, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I. Atender las solicitudes relacionadas al sector social y solidario de la economía para gestionar y canalizar peticiones ante las áreas y autoridades competentes.

II. Fomentar la cultura de la economía social y solidaria por medio de diagnósticos, capacitación, conversatorios, foros y demás medios para difundir el marco legal, los principios, valores y

prácticas que la rigen.

III. Vincularse con organismos e instituciones de asistencia técnica al movimiento cooperativo estatal, nacional e internacional.

IV. Identificar a personas o grupos sociales que realicen actividades económicas desde la

economía solidaria para fortalecer la organización social a través de la capacitación y promover la creación de empresas de base social.

V. Fomentar la creación de empresas sociales conforme a las disposiciones legales

establecidas.

VI. Fortalecer al sector social y solidario a través de la capacitación para desarrollar habilidades y conocimientos para mejorar la competitividad y productividad de sus actividades.

VII. Fortalecer conocimientos y habilidades relacionadas a oficios a fin de fortalecer las

capacidades de las personas.

VIII. Diseñar y crear estrategias de vinculación de empresas cooperativas y grupos de la economía solidaria.

IX. Promover acciones con el Estado, la Federación y demás organismos, públicos o privados, nacionales o internacionales, para impulsar esquemas de fortalecimiento económicos e impulsos dirigidos a grupos solidarios y empresas sociales priorizando las integradas por

personas discapacitadas, mujeres, jóvenes y grupos vulnerables.

X. Elaborar y coordinar el plan de trabajo del Consejo Consultivo Municipal de Economía Social a fin de organizar y fortalecer las actividades de los organismos de este sector económico.

XI. Las demás atribuciones que en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el

Secretario, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

**Artículo 87 Bis.** La Dirección de Fomento Rural, tendrá a su cargo las atribuciones siguientes:

I. Atender las solicitudes relacionadas al sector primario para gestionar y canalizar peticiones ante las áreas y autoridades competentes.

II. Elaborar y mantener actualizado el censo de productores relacionados al sector privado y de

economía social y solidaria.

III. Vincular a productores con las instituciones de estudios superiores y centros de investigación para mejorar la competitividad y productividad del sector, por medio de la trasferencia de

conocimientos y programas de capacitación.

IV. Vincular al sector primario con el sector público, privado y social para el impulso de proyectos tecnológicos, de tecnificación, productivos y de infraestructura bajo modelos de

sustentabilidad ambiental, económica y social.

V. Elaborar e impulsar programas que fomenten el desarrollo empresarial, comercial, de servicios e industrial en las áreas rurales.

VI. Coadyuvar con los órdenes de gobierno federal y estatal para fortalecer las actividades

agropecuarias, pecuarias, silvícolas y de acuacultura para elevar la competitividad, productividad y rentabilidad de las actividades relacionadas a las áreas rurales.

VII. Asesorar en la elaboración y seguimiento de proyectos productivos, de infraestructura y tecnificación relacionados a las áreas rurales.

VIII. Establecer canales de comunicación formales con comisariados ejidales, presidentes de bienes comunales, asociaciones y dependencias del sector primario para el establecimiento de acuerdos que den certeza a las actividades del sector.

IX. Fomentar el consumo local a través del establecimiento de canales de comercialización, privilegiando los esquemas de comercio justo.

X. Elaborar las campañas de salud animal, agrícola y demás aplicables a las actividades de las zonas rurales.

XI. Instalar y coordinar el plan de trabajo del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural Sustentable

a fin de organizar, fortalecer y capacitar a los productores rurales.

XII. Las demás atribuciones que, en el ámbito de su competencia, le sean encomendadas por el

Secretario, así como las que le confieran las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias aplicables.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Acuerdo mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

**Artículo Segundo.-** Se instruye a los órganos administrativos del Gobierno Municipal, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, lleven a cabo las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.-** Para la creación de estructura orgánica a la que se refiere el presente Acuerdo, se estará sujeto al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento para el ejercicio 2023.

**Artículo Cuarto. -** Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

De conformidad con el artículo 57 fracción X de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, así como en el 130 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; promulgo el presente “Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas”, en la Residencia del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Dado en la Sala de Sesiones de Cabildo "Batallón Hijos de Tuxtla", del Palacio Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los doce días del mes de julio de 2022.- C. Carlos Orsoé Morales Vázquez, Presidente Municipal.- C. Karla Burguete Torrestiana, Secretaria General del Ayuntamiento.- C. David Zamora Rincón, Secretario de Economía.- **Rúbricas.**